



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 2389 del 12 de Diciembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

El señor **VICTOR JOTA STAVE SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7177752, en su condición de participante en la convocatoria 2012-018 (**Cargo: Secretario Grado: 4SP-10 Dependencia: Procuraduría Provincial Sincelejo**), interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de Estudios de Estudios no Relacionados según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que cumplió con todos los requisitos para ser admitido en el cargo correspondiente y lo señalado en la inscripción, en espera de una respuesta positiva a su solicitud.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por el señor **VICTOR JOTA STAVE SALGADO**, la Oficina de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se tiene que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **01 de noviembre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del termino previsto, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y que culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





PRIMERO: RECHAZAR por extemporánea la reclamación del señor **VICTOR JOTA STAVE SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7177752, como concursante en la convocatoria 2012-018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/LASA



Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420